



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

## ***BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PLAN LOCAL DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVIA***

### **1. Objeto del contrato.**

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de "contrato por obra o servicio de duración determinada" durante un año a jornada completa de 8 personas desempleadas por parte de este Ayuntamiento y la creación de una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con los candidatos/as que, habiendo superado las diferentes fases, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

Las obras a ejecutar por las personas contratadas se especifican en un Plan Global de Actuaciones (presentado ante el Servicio Público de Empleo), para el Plan Local de Empleo redactado por la oficina Técnica del Ayuntamiento de Navia.

### **2. Publicidad del proceso**

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, el Ayuntamiento remitirá oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Navia al objeto de su publicación.

Las presentes bases, así como toda la información que del proceso selectivo se derive, se publicarán en la página Web del Ayuntamiento de Navia, así como en el tablón de anuncios municipal (físico).



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

---

### **3. Perfil de los puestos de trabajo ofertados**

---

2 Peones de albañilería

6 Albañil Oficial De Primera

---

### **4. Duración del Contrato**

---

12 meses

---

### **5. Modalidades de los contratos**

---

Los contratos tendrán carácter laboral, temporal, en la modalidad de contrato "contrato por obra o servicio de duración determinada", con una duración de 12 meses a jornada completa, con la categoría de Peón y/o Albañil. Debiendo finalizar obligatoriamente antes del 31 de marzo de 2019.

---

### **6. Destinatarios/as**

---

El Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito Local, irá destinado a personas desempleadas que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases 7 y 8 pertenezcan a uno de los siguientes colectivos:

- **Al colectivo de parados de larga duración.**



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores, no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente de días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

- **Personas en situación de exclusión social**, entendiendo por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción:
  - a. Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
  - b. Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
    - 1. <sup>o</sup> Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
    - 2. <sup>o</sup> Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
  - c. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
  - d. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
  - e. Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.
  - f. Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.

g. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

h. Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

---

## **7. Requisitos generales de los aspirantes**

---

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (art. 57) y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los/as extranjeros/as en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los/as extranjeros/as podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Los/as extranjeros/as con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los/as españoles/as siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

- Estar en posesión de la titulación equivalente o superior a la exigida en la correspondiente convocatoria, en su caso para cada una de las plazas ofertadas o de la formación para el empleo acreditativa de sus conocimientos específicos sobre la ocupación a la que opta.

---

## 8. *Requisitos específicos de los candidatos/as*

---

**A la fecha de 04 de octubre de 2017**”, en la que se publica la convocatoria de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local, los candidatos/as tendrían que cumplir los siguientes requisitos:

a. Pertener a uno de los siguientes colectivos:

- o **Al colectivo de parados de larga duración.**

Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente de días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

- o **Personas en situación de exclusión social**, entendiéndose por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

A los efectos de la presente convocatoria, se entenderá como personas desempleadas a las personas no ocupadas.



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

### **A la fecha de formalización del contrato:**

Al menos la mitad de las personas contratadas por el Ayuntamiento de Navia, habrán de ser personas mayores de 45 años dando prioridad a las personas mayores de 52.

- Los/as candidatos/as seleccionados/as deberán estar inscritos/as como demandantes de empleo no ocupados/as en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- Los/as candidatos/as deberán formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, oficina de Navia.
- No ser perceptores/as de prestación por desempleo a nivel contributivo.

### **A la fecha de presentación de la solicitud**

Los/as candidatos/as deben acreditar para el puesto de Albañil Oficial de Primera, formación y/o titulación necesaria para el desarrollo de la ocupación y/o experiencia de al menos 1 año como oficial de primera de Albañilería.

### **EXCLUSIONES**

Quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con este Ayuntamiento, formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones

- Convocatoria 2015 de concesión de subvenciones con destino a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación correspondiente a Planes de Empleo (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 25 de junio de 2015, BOPA de 06 de julio de 2015).
- Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de con Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 20 de octubre de 2016, BOPA de 31 de octubre).



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

---

## 9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

---

La solicitud, en modelo normalizado, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento acompañada de la documentación que se especifica en el apartado 11.

En caso de no presentarse directamente en el Ayuntamiento de Navia y efectuar dicha presentación por cualquiera de los otros medios que permite la Ley, es preciso remitir al Ayuntamiento de Navia un fax (nº 985 47 32 06) dentro del plazo establecido, con el resguardo de haber efectuado la presentación de la instancia solicitando la participación en el proceso.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en TRABAJASTUR. El horario de presentación de las mismas será de 9.30 a 13.30 horas de lunes a viernes.

---

## 10. ÓRGANO DE SELECCIÓN

---

Se constituye una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un/a empleado/a municipal.
- Vocales:

Cuatro designados por la Alcaldía entre empleados/as públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

- Secretario/a: Secretario/a del Ayuntamiento o empleado/a público en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

El órgano de selección es colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

La pertenencia a dicho órgano de selección es siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

---

## 11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

---

La Solicitud, en modelo normalizado, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento acompañada de la siguiente documentación:

1. Declaración responsable del/la solicitante (anexo II):

- De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo,
- De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- De cumplimiento de los requisitos específicos

**DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ACOMPAÑAR EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD A LOS ANEXOS I Y II**

**SE PRESENTARÁN FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS Y EN CASO DE SER PROPUESTO PARA CONTRATO SE APORTARÁN LOS ORIGINALES CORRESPONDIENTES PARA SU COMPULSA**

2. DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.

3. Caso de declarar la pertenencia al colectivo de personas en riesgo de exclusión social: documentación que determine fehacientemente la pertenencia a alguno de los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, informe acreditativo de la situación de exclusión social a fecha 04 de octubre de 2017 emitido por los Servicios Sociales Municipales.

4. Para el puesto de albañil Oficial de Primera, acreditación de formación /titulación relativa a la ocupación y/o experiencia como oficial de primera de albañilería de al menos 1 año. (fotocopias de Contratos, certificados de empresa, otros).

5. Informe de vida laboral actualizado salvo que se hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la obtención de la vida laboral del solicitante en la Tesorería General de la Seguridad Social. Este informe de





Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

vida laboral debe retrotraerse hasta al menos, al 04 de octubre de 2017 en el caso de personas pertenecientes al colectivo de parados de larga duración.

---

## **12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO**

---

1. Anexo III de las presentes bases.
2. Compromiso de seguimiento de un itinerario personalizado de inserción en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, oficina de Navia.
3. Documentación acreditativa de estar desempleado/a inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en cualquiera oficina del Servicio Público de Empleo de Principado de Asturias o autorización a favor del Ayuntamiento de Navia para que éste lo solicite.
4. Originales de la documentación presentada en el momento de la solicitud para su compulsión

---

## **13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA VALORACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, NO EXCLUYENTE DEL PROCESO SELECTIVO**

---

**SE PRESENTARÁN FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS Y EN CASO DE SER PROPUESTO PARA CONTACTO SE APORTARÁN LOS ORIGINALES CORRESPONDIENTES PARA SU COMPULSA**

1. Original y copia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:
  - a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
  - b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género.



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

2. Documentación acreditativa de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Documentación relativa al empadronamiento en el concejo de Navia con un mínimo de antigüedad de tres meses o autorización al Ayuntamiento de Navia para comprobar los datos relativos a este punto.

---

## 14. ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

---

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base séptima y octava.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión, en los tablones de anuncios físico y virtual del Ayuntamiento de Navia

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará también en ambos tablones, la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma. y demás detalles, para la realización de la prueba/s, así como la designación nominativa del Tribunal.



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

## 15. SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del Plan Local de Empleo 2017-2018 del Ayuntamiento de Navia, será el de **concurso- oposición**, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante.

Los/as aspirantes realizarán una prueba teórica o teórico-práctica relacionada con la ocupación a desarrollar. La puntuación máxima a alcanzar en la prueba es 10 puntos. Se considerará el/la candidato/a que obtenga, al menos, un 50% de la puntuación de la prueba como apto/a asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Tras la realización de la prueba/s, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato/a, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba selectiva, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal:

- Mujeres víctimas de violencia de género: 2 puntos
- Personas mayores de 52 años a fecha de inicio de contrato: 2 puntos
- Personas con discapacidad: 1 punto.
- Mujeres no víctimas de violencia de género: 1 puntos.
- Personas empadronadas en el municipio de Navia con una antigüedad de al menos tres meses: 1 punto.

La puntuación global obtenida estará formada por la suma de la obtenida en cada una de las pruebas y en la valoración de las circunstancias personales.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º.- Quien tenga más edad.
- 3º.- La persona que por edad o por falta de cotización esté más próxima a la jubilación.
- 4º.- Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

La relación definitiva se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Navia C/Real s/n, 33710 Navia y en la Página Web.

---

## 16. RECLAMACIONES

---

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

---

## 17. CONTRATACIÓN

---

Finalizadas las pruebas selectivas, y con carácter previo a la propuesta formulada al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 13, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados bajo la modalidad de contrato temporal por obra o servicio con las cláusulas específicas correspondientes a "trabajos de interés social", resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del acuerdo par la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019)



**Unión Europea**  
**Fondo Social Europeo**  
"El FSE invierte en tu futuro"



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

---

## **18. SUSTITUCIONES**

---

En el caso de que un trabajador/ha seleccionado/a causara baja, la elección del sustituto/a recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

---

## **19. RECURSOS**

---

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

---

## **20. PROTECCIÓN DE DATOS**

---

Los participantes en el presente proceso de selección aceptan y dan su consentimiento para que los datos personales exigidos para la inscripción sean incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento de Navia y tratados con la finalidad de desarrollar el concurso oposición, de acuerdo a la L.O. 15/1999 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.



**Unión Europea**  
**Fondo Social Europeo**  
"El FSE invierte en tu futuro"



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

## **21. COFINANCIACIÓN**

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el período 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

### ANEXO I SOLICITUD PLAN DE EMPLEO 2017-2018

#### SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF/TIE:	
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	TFNO. DE CONTACTO:	
DOMICILIO:		Nº	Piso:
LOCALIDAD	C.P:	E-MAIL:	
DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/> Sí.....% <input type="checkbox"/> NO	ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:		
TITULACIÓN ACADÉMICA:		ESPECIALIDAD:	
PUESTO QUE SOLICITA:			

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que reúne los requisitos exigidos en la Resolución de 22 de septiembre de 2017 del SEPEPA;
  - Pertener a uno de los siguientes colectivos a fecha de 4 de octubre de 2017 (señale con una X el colectivo al que pertenece):
    - Parado/a de larga duración
    - Persona en situación de exclusión social (colectivos definidos en art.20 Ley 44/2007)
- Que reúne los requisitos generales exigidos en el apartado 4º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.
- Que cumple con los requisitos de titulación/edad, en función de las plazas ofertadas.
- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):
  - Mujer víctima de violencia de género
  - Perceptor/a de Salario Social Básico
  - Estar empadronado/a en el municipio con al menos tres meses de antigüedad.
  - Persona con discapacidad

**SOLICITA** su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

#### AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_ A:

- Comprobar si el/la solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ en el marco de los programas que señala la base quinta de las Bases Reguladoras.
- Solicitar su informe de vida laboral a la Tesorería de la Seguridad Social
- Solicitar el Servicio Público de Empleo Estatal información relativa a la situación de perceptor/a de prestaciones.
- Solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias su condición de inscrito como demandante de empleo no ocupado.
- Comprobar si figura inscrito/a y la antigüedad en el Padrón Municipal de Habitantes.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.:



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

## ANEXO II

D/DÑA.....  
DNI.....

Formulo DECLARACIÓN RESPONSABLE relativa a no padecer ninguna enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo de.....y de no haber sido separado mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarme inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

También, DECLARA:

Pertener a alguno de los siguientes colectivos: (marcar con un x lo que proceda)

<b>Parados/as de larga duración</b> , Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores, no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días.	<input type="checkbox"/>
<b>Personas en Riesgo de exclusión social</b> "colectivos establecidos en el Art. 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción".	<input type="checkbox"/>

Conocer y cumplir todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación de los Planes de Empleo y las presentes bases.

Que son ciertos los datos consignados en la solicitud, habilitándose al **Ayuntamiento de Navia para que compruebe su veracidad por los medios que considere oportunos.**

En ..... a ..... de ..... de 2018.

FIRMA





Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

### ANEXO III

D/DÑA. ...., DNI.....,  
trabajador del Ayuntamiento de Navia y en relación con la *subvención con destino a*  
**Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el**  
**ámbito local en el período 2017-2018**

- **AUTORIZA** a la Administración del Principado de Asturias para que recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, la consulta de la vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que:

Cumple todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2017-2018 de concesión de subvenciones A ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación: Subvenciones para la ejecución de Planes de Empleo e el marco de los Itinerarios integrales de Activación en el ámbito local.

Conoce que su contrato está cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el período 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).

Asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.

En Navia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo: